

Gastos.

Para organizar los coros y conjuntos vocales; \$ 1,200.85. Para organizar la enseñanza del canto; 3,000. Para subvención á la orquesta del Conservatorio; 20,000. Para gastos del establecimiento; 3,000... 27,200.85.—Suma 81,790.25.

SECCIÓN LXXXVI.

Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres.

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Un secretario, prefecto superior y bibliotecario; . . 4.11, 1,500.15. Un escribiente meritorio; 0.66, 240.90. Un guardaalmacén, proveedor de los talleres, 2.29, 1,200.85. Dos profesores, á 762.85; 2.09, 1,525.70. Un profesor de Francés; 2.20, 803. Un profesor de Inglés; 2.20, 803. Dos profesores de Matemáticas, á 1,200.85; 3.29, 2,401.70. Un profesor de conocimiento de máquinas, telegrafía y galvanoplastia teórica; 3.29, . . 1,200.85. Un profesor de Telegrafía práctica; 1.98, 722.70. Un profesor de Dibujo natural y de ornato; 1.98, 722.70. Un profesor de Ornato modelado y talla en madera; 1.98, 722.70. Un profesor de Dibujo lineal y de máquinas; 2.20, 803. Un ayudante para la clase de dibujo lineal y de máquinas; 1.65, 602.25. Un profesor de Dibujo lineal é industrial para las clases nocturnas; 2.20, 803. Un profesor de Aritmética y Geometría; 1.98, 722.70. Un profesor de Física y nociones de Mecánica; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Química general é industrial; 3.29, 1,200.85. Un preparador de la clase de Química; 2.20, 803. Un preparador de las de Física y nociones de Mecánica; 2.20, 803. Cinco directores para los talleres de carpintería, herrería, fundición, tornería y fotografía y sus aplicaciones, á 1,200.85; 3.29, . . . 6,004.25. Cinco ayudantes para los talleres referidos, á 481.80. 1.32, 2,409. Cinco mozos para los mismos talleres, á 240.90; 0.66, 1,204.50. Cinco directores para los

demás talleres, á 803; 2.20, 4,015. Cinco ayudantes de estos talleres, á 302.95; . . . 0.83, 1,514.75. Cinco mozos de los mismos talleres, á 182.50; 0.50, 912.50.—Suma 36,843.10.

Servidumbre.

Un portero; \$ 0.83, 302.95. Un velador, 0.50, 182.50. Cuatro mozos de aseo y clases, á 240.90; 0.66, 963.60.—Suma 1,449.05.

Gastos.

Para establecer nuevos talleres, comprar máquinas y herramientas y proporcionar alimentos y trajes á los alumnos que satisfagan los requisitos legales; . . . 8,000. Gastos de escritorio de la dirección, secretaría, almacenes, menores é imprentas; 6.000. 14,000.—Suma 52,292.15.

SECCIÓN LXXXVII.

Escuela de Artes y Oficios para Mujeres.

Un director; \$ 5.48, 2,000.20. Una subdirectora; 2.74, 1,000.10. Una escribiente; 1.32, 481.80. Seis vigilantes, á 481.80; . . 1.32, 2,890.80; Dos encargadas del expendio, á 361.35; 0.99, 722.70. Tres profesoras de perfeccionamiento de instrucción primaria, á 481.80; 1.32, 1,445.40. Una ayudante; 0.68, 248.20. Un profesor de Fotografía; 1.65, 602.25. Gastos de esta clase; 300. Una maestra de bonetería; . . . 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Una profesora de Taquigrafía; 1.65, 602.25. Un profesor de Fonografía; 1.65, 602.25. Una profesora de escritura en máquina y procedimientos prácticos de escritorio; 1.32, 481.80. Un profesor de Dibujo y pintura aplicada á la industria; . . 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Una maestra de modas; 1.32, 481.80. Dos ayudantes, á 248.20; 0.68, 496.40. Una primera maestra de bordado; 1.32, 481.80. Una segunda maestra de bordado; 0.99,

361.35. Una ayudante de bordado; 0.68, 248.20. Una maestra de labores decorativas; 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, . . 248.20. Una primera maestra de flores artificiales; 1.32, 481.80. Una segunda maestra de flores artificiales; 0.99, 361.35. Una maestra de costura fina en blanco; 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Una maestra de doradura; 1.32, 481.80. Una ayudante; 0.68, 248.20. Un acompañante al piano en la clase de canto coral; 0.99, 361.35. Para el maestro y gasto de la clase de cocina; 1,200.85. Para compra de máquinas de escribir; 1,000. Para alimentos de las alumnas; 4,200. Servidumbre, cada mes 88; 1,056. Para gastos generales; 7,000.—Suma 32,758.65.

SECCIÓN LXXXVIII.

Biblioteca Nacional.

Un director; \$ 8.22, 3,000.30. Un subdirector; 4.39, 1,602.35. Un secretario; . . 3.29, 1,200.85. Un oficial; 3.29, 1,200.85. Cinco dependientes de libros, á 481.80 . . 1.32, 2,409. Diez escribientes, á 602.25; 1.65, 6,022.50. Dos vigilantes; á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma 16,640.35.

Biblioteca Nocturna, dependiente de la Biblioteca Nacional.

Un encargado del servicio; \$ 1.92, . . . 700.80. Un auxiliar del anterior; 1.37, . . 500.05. Tres dependientes de libros, á . . 365; 1.00, 1,095.—Suma 2,295.85.

Servidumbre.

Un conserje; \$ 1.37, 500.05. Un jardinero; 0.81, 295.65. Un portero; 0.66, . . . 240.90. Cuatro mozos, á 200.75; 0.55, . . 803.—Suma 1,839.60.

Gastos.

De oficio, cada mes \$ 86; 1,032. Para compra de libros y suscripciones; 5,000. Para subvenciones para obras nuevas,

impresiones y encuadernaciones, 8,000. Para reparación de la Biblioteca Nacional y continuación de las obras pendientes en el edificio de la misma; 20,000. Para alumbrado de la Biblioteca nocturna, cada mes 54; 648, 34,680.—Suma 55,455.80.

SECCIÓN LXXXIX.

Museo Nacional.

Un director en misión; \$ 4,900. Un subdirector; 4.11, 1,500.15. Un secretario, . . 3.29, 1,200.85. Un bibliotecario; 2.74, . . 1,000.10. Un escribiente; 0.99, 361.35. Un profesor de Historia; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Arqueología; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Etnología; 3.29, 1,200.85. Un jefe del departamento de Historia natural, profesor del mismo; 4.11, 1,500.15. Otro profesor de Historia natural; 3.29, 1,200.85. Un profesor de Mineralogía, Geología y Paleontología; 3.29, 1,200.85. Un dibujante fotógrafo; 1.97, 719.05. Un encargado de las publicaciones del Museo; 3.29, 1,200.85.—Suma 18,386.75.

Servidumbre.

Un conserje y moldador; \$ 1.37, 500.05. Un encargado de la imprenta; 1.32, . . . 481.80. Un taxidermista; 1.65, 602.25. Un jefe de mozos; 0.99, 361.35. Tres vigilantes de criados, á 302.95; 0.83, 908.85. Catorce mozos para el aseo, á 240.90; 0.66, 3,372.60. Un portero; 0.83, 302.95. Dos peones barrenderos, á 182.50; 0.50, 365.—Suma 6,894.85.

Gastos.

Para gastos de secretaría, conserjería, alumbrado, imprenta, encuadernación, publicaciones etc., etc.; \$ 15,000.

Inspección y conservación de monumentos arqueológicos.

Dos inspectores y conservadores de los monumentos arqueológicos de la república

ca, á \$ 3,000.30; 8.22, 6,000.60. Dos escribientes auxiliares, á 602.25; 1.65, . . . 1,204.50. Un mozo; 0.99, 361.35. Un conservador de monumentos en el Estado de Chiapas; 2.74, 1,000.10. Un conservador de monumentos en el Estado de Yucatán; 2.74, 1,000.10. Un guardián de las ruinas de Chichén-Itzá; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Uxmal; 1.32, 481.80. Un guardián de las ruinas de Labná; 1.32, . . . 481.80. Un guardián de las ruinas Chacmultún; 1.32, 481.80. Un guardián de las ruinas de Kihuc; 0.83, 302.95. Un guardián de las ruinas de Kabah; 0.83, 302.95. Un guardián de las ruinas de Kichmouc; 0.83, 302.95. Un guardián de las ruinas de Cobá; 0.83, 302.95. Un guardián de las ruinas de Sayí; 0.83, 302.95. Un guardián de las ruinas de Chachoray; 0.83, 302.95. Un guardián de las ruinas Tzitzí; 0.83, . . . 302.95. Un guardián de las ruinas de Palenque; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Casas Grandes; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de La Quemada; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Mitla; 2.20, 803. Un guardián de las ruinas de Papantla; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Monte Albán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas Xoxo; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Teotihuacán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Zempoallán; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Xochicalco; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas del Tepozteco; 1.35, 492.75. Un guardián de las ruinas de Huexotla y Tepatlán; 1.35, 492.75.—Suma 19,848.70.

Gastos.

Para la conservación de monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la república, cartas de las ruinas, publicaciones, fotografías, viáticos, compra de herramientas, etc; \$ 10,000.—Suma. 70,130.30.

SECCIÓN XC.

Gastos Generales de Instrucción pública.

Para reparación de edificios, continuación y conclusión de obras pendientes, muebles, útiles, instrumentos é instalación de luz eléctrica en los establecimientos que la necesiten; \$ 60,000. Para el pago del segundo abono del precio en que se ha comprado el edificio del Hospicio de Pobres para destinarlo á Museo Arqueológico, histórico y de bellas artes; 125,000. Para gastos de redacción, administración, papel é impresión del «Boletín de la Instrucción Pública Mexicana» é impresión de obras útiles; 31,000. Para premios de instrucción preparatoria y profesional; . . . 5,000. Para ministrar libros de texto ó auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pensiones en el extranjero y viáticos de los agraciados con dichas pensiones; . . . 30,000. Para honorarios de los adjuntos en los períodos de exámenes, sueldos de empleados de instrucción pública interinos y gastos de inhumación de los que fallezcan; 25,000. Para gastos del instituto bibliográfico; 3,000. Para gastos imprevistos de instrucción pública; 60,000. Subvención á espectáculos cultos; 15,000. Subvención á sociedades científicas; . . . 10,000. Al Colegio de La Paz; 36,000. Para compra de objetos de arte, arreglo de clases y formación de nuevas galerías, en la Escuela de Bellas Artes; 12,000. Para copia de documentos importantes de los archivos extranjeros y su publicación; . . 10,000.—Suma 422,000.

Suman las 932 partidas de Instrucción Pública; \$ 3,135,598.43.

Resumen del ramo sexto.

PRIMERA PARTE.

JUSTICIA.

XLV. Secretaría y subsecretaría de Jus-

ticia \$ 53,949.80. XLVI. Ministerio Público Federal; 121,894.50. XLVII. Ministerio Público del Distrito Federal; 85,814.15. XLVIII. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 121,310.80. XLIX. Juzgados de lo Civil; 74,056.25. L. Juzgados de lo Criminal; 45,342. LI. Juzgados Correccionales; 49,221.50. LII. Sección de taquigrafía adscripta al servicio del Jura-popular; 4,386.85. LIII. Juzgados menores de la capital; 55,564. LIV. Registro Público de la Propiedad y del Comercio; . . . 38,940.50. LV. Archivo Judicial; 6,544. LVI. Archivo general de Notarías, 5,365.05. LVII. Consejo de Notarios de la Ciudad de México; 720. LVIII. Consejo Medico-legal; 9,412.90. LIX. Boletín Judicial; 5,949.35. LX. Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Cordobanes; 52,617. LXI. Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Belem; 6,963.80. LXII. Juzgados foráneos menores; 39,131.25. LXIII. Administración de Justicia en la Baja California; 39,957.50. LXIV. Administración de Justicia en el territorio de Tepic; . . . 54,828.50. LXV. Gastos del ramo de Justicia; 97,000.—Suma 968,969.70.

SEGUNDA PARTE.

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

LXVI. Subsecretaría y secciones; . . . \$ 60,701.70. LXVII. Consejo Superior de Educación Pública; 6,047.15. LXVIII. Dirección General de Instrucción primaria; 85,971.43. LXIX. Escuelas del Distrito Federal; 759,701.70. LXX. Instrucción primaria en el Partido Norte del territorio de la Baja California; 42,685.35. LXXI. Instrucción primaria en los Partidos Sur y Centro de la Baja California; 66,267.25. LXXII. Instrucción Primaria en el territorio de Tepic; 122,166.80. LXXIII. Gastos especiales de las Escuelas de Instrucción primaria del Distrito Federal; 337,100. LXXIV. Gastos generales de Instrucción primaria; 40,052. LXXV. Dirección general de la Enseñanza Normal en

el Distrito Federal y Escuelas Normales; 248,727.90. LXXVI. Escuela Nacional Preparatoria; 197,318.50. LXXXVII. Escuela Nacional de Jurisprudencia; 28,294.50. LXXXVIII. Escuela Nacional de Medicina; 111,687.70. LXXXIX. Instituto Patológico; 41,645.60. LXXX. Academia de Medicina; 4,995.85. LXXXI. Escuela Nacional de Ingenieros; 78,282.95. LXXXII. Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria 66,801.10. LXXXIII. Escuela Superior de Comercio; 50,154.25. LXXXIV. Escuela de Bellas Artes; 72,569.55. LXXXV. Conservatorio Nacional de Música y Declamación; 81,790.25. LXXXVI. Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres; . . . 52,292.15. LXXXVII. Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, 30,758.65. LXXXVIII. Biblioteca Nacional, 55,455.80. LXXXIX. Museo Nacional . . . 70,130.30. XC. Gastos generales de instrucción pública 422,000.—Suma 3,135,598.43. Total del Ramo, 4,104,568.13.

RAMO SÉPTIMO.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

SECCIÓN XCI.

Secretaría.

Un secretario; \$ 41.10, 15,001.50. Un subsecretario; 21.92, 8,000.80. Un secretario particular del ministro; 6.58, 2,401.70. Un oficial de partes; 4.60, 1,679.—Suma 27,083.

Secciones.

Cinco jefes de sección, á \$ 3,650, 10,00, 18,250. Cuatro inspectores de minas, á . . . 3,650; 10.00, 14,600. Cuatro subjefes de sección, á 2,737.50; 7.50, 10,950. Des oficiales, á 2,190; 6.00, 4,380. Cuatro oficiales, á 1,825; 5.00, 7,300. Diez oficiales, á 1,551.25; 4.25, 15,512.50. Nueve oficiales, á 1,277.50; 3.50, 11,497.50. Ocho oficia-

les, á 1.022; 2.80, 8,176. Nueve escribientes de primera, á 803; 2.20, 7,227. Veintiún escribientes de segunda, á 620.50; . . . 1.70, 13,030.50. Diez y nueve meritorios, á 365; 1.00, 6,935.—Suma 117,858.50.

Dirección de la oficina de Patentes y Marcas.

Un director; \$ 16.44, 6,000.60. Dos oficiales, á 2,737.50; 7.50, 5,475. Un secretario; 6.00, 2,190. Un oficial archivero; . . . 3.50, 1,277.50. Un oficial de partes; 3.50, 1,277.50. Dos escribientes de primera, á 803; 2.20, 1,606. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Dos meritorios, á 365; 1.00, 730. Un mozo; 1.00, . . . 365.—Suma 20,162.60.

Departamento de Cartografía.

Un jefe; \$ 10.00, 3,650. Un subjefe; . . . 7.50, 2,737.50. Dos dibujantes, á 1,825; 5.00, 3,650. Dos dibujantes, á 1,277.50; 3.50, 2,555. Dos aspirantes, á 1,022; 2.80, 2,044.—Suma 14,636.50.

Gran Registro de la Propiedad de la República.

Un director; \$ 10.00, 3,650. Dos oficiales, á 1,825; 5.00, 3,650. Un oficial; 3.50, 1,277.50. Dos escribientes, á 803; 2.20, 1,606.—Suma 10,183.50.

Dirección General de Estadística.

Un director; \$ 10.00, 3,650. Un subdirector; 7.50, 2,737.50. Un oficial; 5.00, . . . 1,825. Dos oficiales, á 1,551.25; 4.25, . . . 3,102.50. Dos oficiales, á 1,277.50; 3.50, 2,555. Tres escribientes de primera, á . . . 803; 2.20, 2,409. Cuatro escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 2,482. Tres meritorios, á 365; 1.00, 1,095. Un mozo de oficios; 1.00, 365.—Suma 20,221.

Servicio y gastos.

Un conserje; \$ 2.20, 803. Un portero del edificio; 1.50, 547.50. Un jefe de servi-

dumbre; 1.50, 547.50. Tres mozos de oficio, á 456.25; 1.25, 1,368.75. Tres mozos de oficios, á 365; 1.00, 1,095. Gastos menores, de oficio, alumbrado, etc., cada mes 250; 3,000, 7,361.75.—Suma 217,506.85.

SECCIÓN XCII.

Sociedad de Geografía y Estadística.

Un escribiente, \$ 1.70, 620.50. Un mozo; 1.00, 365. Gastos de la Sociedad, cada mes 200; 2,400.—3,385.50.

SECCIÓN XCIII.

Observatorios.

Observatorio Meteorológico Central.

Un director, encargado del servicio meteorológico de la República; \$ 13.70, . . . 5,000.50. Un subdirector, primer observador; 6.85, 2,500.25. Un segundo observador; 3.29, 1,200.85. Cuatro auxiliares, á 722.70; 1.98, 2,890. Un secretario; 3.29, 1,200.85. Un telegrafista; 1.65, 602.25. Un mozo de oficios; 1.00, 365. Alumbrado, substancias y gastos menores, cada mes 100; 1,200. Gastos para la formación de la carta del tiempo, cada mes 350; . . . 4,200.—Suma 19,160.50.

Observatorio Astronómico de Tacubaya.

Un director; \$ 13.70, 5,000.50. Un subdirector; 6.85, 2,500.25. Tres astrónomos auxiliares, á 2,000 20; 5.48, 6,000.60. Cuatro ayudantes calculadores, á 1,500.15; . . . 4.11, 6,000.60. Un encargado del departamento magnético meteorológico; 4.11; 1,500.15. Un bibliotecario, ayudante de observaciones; 3.29, 1,200.85. Tres ayudantes auxiliares, á 1,200.85; 3.29, . . . 3,602.55. Compra de libros, útiles servidumbre, etc., cada mes 500; 6,000. Para continuar la construcción del observatorio, cada mes 2,000; 24,000. Para instrumentos científicos; 4,000.—Suma 59,805.50.

Observatorio Meteorológico y Astronómico de Mazatlán.

Un director; \$ 8.22, 3,000.30. Un primer ayudante; 4.37, 1,595.05. Un segundo ayudante; 3.29, 1,200.85. Un mozo de oficios; 1.25, 456.25. Alumbrado, renta de casa para la dirección y gastos menores, cada mes 40; 480. Para publicaciones, cada mes 10; 120. 6,852.45.—Suma 85,818.45.

SECCIÓN XCIV.

Comisiones Exploradoras del Territorio Nacional.

Comisión Geográfico-Exploradora.

Un primer director, ingeniero; \$ 16.44, 6,000.60. Un primer ingeniero, segundo jefe; 10.96, 4,000.40. Un segundo ingeniero; 8.22, 3,000.30. Un ayudante de campo; 3.29, 1,200.85. Un ingeniero, secretario; 5.48, 2,000.20. Gastos generales de la Comisión; 6,000.—Suma 22,202.35.

Sección de dibujantes y calculadores.

Un ingeniero, jefe de los trabajos gráficos; \$ 6.58, 2,401.70. Un ingeniero, jefe de los calculadores; 6.58, 2,401.70. Un primer dibujante de primera clase en topografía y paisaje; 5.48, 2,000.20. Un dibujante litógrafo; 4.93, 1,799.45. Cuatro dibujantes, á 1,803.10; 4.94, 7,212.40. Cuatro dibujantes, á 1,200.85; 3.29, 4,803.40. Cuatro calculadores, á 1,799.45; 4.93, . . . 7,197.80. Un conservador de instrumentos; 3.29, 1,200.85. Compra de tipos de cálculos, esqueletos y útiles de trabajo, cada mes 41; 492. Para compra de papel y demás gastos en la publicación de las Cartas, planos, ilustraciones, cálculos y tablas correspondientes á la Memoria de la Comisión Geográfico-exploradora; 12,000.—Suma 41,509.50.

Sección de Historia Natural.

Un primer naturalista y jefe de la sec-

ción; 10.96, 4,000.40. Un segundo naturalista; 6.58, 2,401.70. Cuatro ayudantes colectores y preparadores, á 1,200.85; . . . 3.29, 4,803.40. Un conservador del museo y preparador; 3.29, 1,200.85. Para la formación de una biblioteca de clasificación y estudio; 1,000. Para compra de instrumentos y aparatos, reactivos, útiles, equipos, transporte, servidumbre, guías, mantenimiento de acémilas y demás gastos de exploración; 1,800. Para las reparaciones indispensables del edificio que ocupa la sección y la estantería del museo; 2,000. Para el personal auxiliar civil, de guerra y compra de herramienta y diversos gastos; 50,000.—Suma 67,206.35.

Comisión Geodésica.

Un director, ingeniero y geógrafo; . . . \$ 16.44, 6,000.60. Un subdirector, ingeniero y geógrafo; 13.70, 5,000.50. Cuatro ingenieros adjuntos, á 4,000.40; 10.96, . . . 16,001.60. Cuatro ingenieros ayudantes, á 2,401.70; 6.58, 9,606.80. Cuatro ingenieros aspirantes, á 1,803.10; 4.94, . . . 7,212.40. Un encargado de la contabilidad y escribiente; 3.29, 1,200.85. Un escribiente auxiliar; 2.20, 803. Gastos generales de la Comisión, compra de instrumentos, reformas y reparaciones del edificio; 36,000.—Suma 81,825.75.

Comisión para el estudio y reglamentación de ríos.

Dos primeros ingenieros, á \$ 2,401.70; 6.58, 4,803.40. Dos ingenieros adjuntos, á 2,113.35; 5.79, 4,226.70. Dos ingenieros ayudantes, á 1,803.10; 4.94, 3,606.20. Gastos de la Comisión; 18,000.—Suma 30,636.30.

Comisión de Parasitología.

Un jefe; \$ 10.00, 3,650. Un primer agente, viajero; 5.00, 1,825. Un segundo agente, viajero; 5.00, 1,825. Un auxiliar 1.98, 722.70. Un conservador de colecciones;